

## Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR REINGRESO PARA CENTROS TURÍSTICOS COMUNITARIOS PERSONA JURÍDICA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE TURISMO
<b>Descripción</b>	<p>Trámite orientado a los Centros de Turismo Comunitario; que hayan inactivado su registro turístico y deseen reingresar al Catastro Turístico Nacional, mediante la obtención del Certificado de Registro de Turismo de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Turismo y los Reglamentos.</p> <p><b>Nota: Solo los establecimientos ubicados en el cantón Quito deberán realizar este trámite en las dependencias de Quito Turismo.</b></p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los usuarios de este servicio son los propietarios de los Centros de Turismo Comunitario que deseen acceder al Certificado de Registro de Turismo por Reingreso para Centros de Turismo Comunitario por medio del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Registro de Turismo por Reingreso para Centros de Turismo Comunitario Persona Jurídica</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b> <b>En línea:</b></p> <p>A través del sistema SITURIN los requisitos solicitados son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de registro realizada a través de la plataforma informática institucional de la Autoridad Nacional de Turismo en el que se indicará las actividades turísticas a prestar en los términos referidos en este Reglamento. Sin perjuicio de lo indicado y para la prestación del servicio de guianza se deberá cumplir con la normativa vigente.</li> <li>Presentación del certificado actualizado del registro de la propiedad en el que se determine la titularidad del predio a favor de la comunidad u organización comunitaria en el que se desarrollará la actividad como Centro de Turismo Comunitario, con el señalamiento de linderos y límites;</li> <li>Presentación del informe técnico que justifique la calidad comunitaria de la organización que solicita el registro, expedido por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, o la entidad que ejerza dichas atribuciones;</li> <li>Presentación del nombramiento vigente que acredite la representación legal del peticionario;</li> <li>Presentación de la copia certificada del Estatuto de la comunidad, en la que debe indicar que sí podrán realizar la actividad de turismo comunitario;</li> <li>Registro único de contribuyentes, de la persona jurídica solicitante, en la que conste, como una de sus actividades la prestación de servicios turísticos; y,</li> <li>Cumplimiento de requisitos de los anexos de las actividades y servicios a realizar.</li> </ol> <p><b>*Nota:</b> El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida del: SRI (Registro Único de Contribuyentes - RUC)</p> <p><i>“No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos en línea o interoperados a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Autoridad Nacional de Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha atribución. Sin perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la obtención del Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección”.</i></p>

**Del proceso de inspección:**

El usuario podrá solicitar dentro de los 60 días término posteriores a la recepción del Certificado de Registro de Turismo, la primera inspección para la verificación de los requisitos. Posterior a los 60 días término, el Ministerio de Turismo por competencia realizará la primera inspección en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de Centros de Turismo Comunitario.

*Opciones:*

Pedido antes de los 60 días término:

1. Solicitar inspección a través de un oficio dirigido a la Dirección Zonal correspondiente.

Posterior a los 60 días término:

2. Un funcionario del Ministerio de Turismo se encargará de agendar fecha y hora para realizar la inspección al establecimiento.

**¿Cómo hago el trámite?****En línea:**

1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: <https://siturin.turismo.gob.ec/login>
2. Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, posteriormente recibirá un correo electrónico con un código de verificación que permitirá activar su cuenta e ingresar la nueva contraseña).
3. Leer y aceptar "términos y condiciones"
4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar
  - o Declarar información de la persona natural/jurídica
  - o Ingresar/actualizar información General del establecimiento
  - o Ingresar/actualizar información respecto a la acreditación turística
5. Enviar la solicitud creada
6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de la generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro de Turismo), el cual será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del prestador de servicios turísticos.

**Acciones de verificación posterior al otorgamiento de Certificado de Acreditación:**

1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el administrado en su solicitud, serán realizadas en la inspección por la Autoridad Nacional de Turismo, de manera posterior a la acreditación.
2. La primera inspección a realizarse por la Autoridad Nacional de Turismo se ejecutará en el término de sesenta días contados desde la emisión del Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite a través de la Dirección Zonal de su jurisdicción. Si la inspección no fue solicitada por el usuario, la Autoridad Nacional de Turismo notificará al usuario mediante correo electrónico la fecha y hora de la inspección. La Autoridad Nacional de Turismo, podrá realizar cualquier acción de control al establecimiento. En caso de que se incumpla con la normativa vigente por parte del prestador de servicios turísticos se procederá con el inicio del proceso sancionatorio.
3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos declarados. En caso de que las acciones de control determinen que el prestador de servicios turísticos cumple con todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información veraz, o no presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se procederá con la suspensión temporal del Registro de Turismo por 30 días.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección a través de la Dirección Zonal de su jurisdicción, para validar la información requerida para el registro durante los 30 días término contados a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará el Registro. En el caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requisitos incumplidos en la primera inspección, la Autoridad Nacional de Turismo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales que

cuenten con dicha atribución, procederá de oficio con la suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística; y, la suspensión definitiva tiene como efecto la inactivación del registro turístico otorgado al administrado en el Catastro Nacional de Turismo.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**HORARIO DE ATENCIÓN**

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

**DIRECCIONES ZONALES MINISTERIO DE TURISMO**

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333
					(06)
	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Sucre Nro. 14-72 y Avenida Teodoro Gómez de la Torre 2do piso	2958547
					(06)
					2958758
	Esmeraldas	Esmeraldas	Luis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal al Redondel de la Sirena Junto al Parqueadero	(06) 2011446
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro. 39-008 y Avenida Manabí, piso 2	(06) 2960046
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Monseñor Gonzalo López Marañón, Oficina Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja	(06) 2991914
Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/N y Enrique Castillo Segundo Piso- Oficinas de AEROREGIONAL	(06) 2881583	
Napó	Tena	Tena	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto al Hotel Joya de la Selva Planta Baja	(06) 2886536	
Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 vía al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comercial Nápoles Shopping - frente a las canchas	(02) 2185249	
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida México entre Avenida de las Américas y Unidad Nacional, Edificio del Gobierno Zonal 6	(07) 2887255;
					(07) 2887089
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Calle Babahoyo. Edificio Centro de atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso	(07) 3706016
Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 y Quito, esquina. (Edificio del INPC)	(07) 2572964	
				Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de	

	Zamora	Zamora	Zamora	Vaca.	(07)
	Chinchipe			Edificio de Gobernación de Zamora	2606466
	El Oro	Machala	Machala	Chinchipe, Piso 1 Avenida Rocafuerte 722 entre Junín y	(07)
				Tarqui	2968480
	Tungurahua	Ambato	Ambato	Edificio de la Gobernación, planta baja	(03)
				Guayaquil 01-18 y Rocafuerte	2821800
	Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	(Hotel Ambato)	(03) 2946
				Primera Constituyente y Carabobo.	682
	Pastaza	Pastaza	Puyo	Edificio GAD Provincial de Chimborazo.	(03) 2793
				Primer piso	340
	Cotopaxi	Latacunga	La Matriz	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador	(03) 2245
				Allende piso alto del Ministerio de	700
				Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas	
	Morona	Morona	Macas	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio	(07) 2701
	Santiago			CAC El Rosal Latacunga, Planta baja,	480
				Oficina. 3	
	Guayas	Guayaquil	Tarqui	Antonio Samaniego S/N entre Soasti y 24	(04) 2068508
				de mayo	
	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	Avenida Francisco de Orellana 1805 y	(03) 2551249
				calle Justino Cornejo Referencia; Edificio	
	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Gobierno Zonal Guayaquil piso 8	(05) 2739322
				García Moreno y Sucre; referencia	(05)
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	edificio de la Gobernación Oficina	3043711
				Técnica de Bolívar	(05)
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Twinza S/N y Malecón; Referencia	3043734
				(Edificio Ministerio de Inclusión	(04) 3728904
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Económica y Social – MIES)	(02)
				Avenida 15 de Abril S/N y Calle de los	2745726
				Nardos; Referencia Edificio Centro de	(02)
				Atención Ciudadana Oficina Técnica de	2745727
				Manabí piso 3	(05)
				Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y	(05)
				calle Quinta; referencia Edificio Centro de	2526174;
				Atención Ciudadana	(05)
				Avenida Esmeraldas S/N y Avenida	2527135
				Emilio Lorenzo Sthele;	(05)
				Referencia Edificio Santo Domingo	(05)
				Plaza.	(05)
				(Tercer piso, oficina 301)	2520704
				Avenida Charles Darwin 390, Av. 12 de	(05)
				Febrero	(05)
				Edificio: Capturgal	2529132
				Avenida Alsacio Northia S/N, Av. 12 de	(05)
				Febrero	(05)
				Edificio de la familia Naula	(05)
				Tero Real S/N y Gaviotín	2529132

**ZONA DE PLANIFICACIÓN 8**

**ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR**

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley de Turismo](#). Art. Art. 47.
- [97 Ley de Turismo](#). Art. Art. 5.
- [Reglamento de Centros de Turismo Comunitario](#). Art. Art. 11.

Contacto para atención

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Acreditación y Control  
**Correo Electrónico:** info.mintur@turismo.gob.ec

ciudadana

Teléfono: 593-02-3999333 ext 1345/1052

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2018	10	0	0
2018	09	0	0
2018	08	0	0
2018	07	0	0
2018	06	0	0
2018	05	0	0
2018	04	0	0
2018	03	0	0
2018	02	0	1
2018	01	0	0
2017	12	0	1